

de 789,72 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 6 de septiembre de 2007.—Doña María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 25.—56.685.

MAQUINARIA CUMACOCO, S. L.

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria en sustitución del Juzgado de lo Social número 38 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 29/07 seguido en este Juzgado, a instancia de José Luis García Prieto, contra Maquinaria Cumacoco, C.I.F.: B-81965667, en ejecución de sentencia de fecha 9 de enero de 2007, y se ha dictado auto de fecha 4 de septiembre 2007, declarando la insolvencia de las ejecutadas en la cantidad de 28.595,81 euros de principal, más 2.859,81 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 4 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—56.626.

METALCONDUCT, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Autos D-561/2006 (Ejecución 40/2007) de este Juzgado, seguidos a instancia de Óscar Damián Paredes Acosta, contra la demandada Metalconduc, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el día 04/09/2007, auto en el que se declara a la anterior demandada en situación de insolvencia por importe de 1.020,75 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.—Madrid, 4 de septiembre de 2007.—Secretario Judicial, D.ª María José Sotorra Campodarve.—56.627.

NEORAMA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

RENAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales de carácter universal, de las sociedades Neorama, Sociedad Limitada, y Renal, Sociedad Limitada, celebradas el 15 de agosto de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión de las referidas sociedades mediante la absorción por parte de Neorama, Sociedad Limitada, de Renal, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la última citada y con transmisión en bloque de todos sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, que los adquiere por sucesión universal. La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas con fecha 6 de agosto de 2007, y con aprobación de los Balances de Fusión a 30 de junio de 2007, procediéndose en la entidad absorbente Neorama, Sociedad Limitada, a la necesaria ampliación de capital para proceder al canje referenciado en el proyecto de fusión. Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por la absorbente a partir del 1 de enero de 2007. Se manifiesta la inexistencia de obligacionistas y de titulares de acciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las acciones y que no se va a otorgar

ventaja ni privilegio alguno a los administradores de la sociedades que se fusionan.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la citada Ley, del derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los Acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como a oponerse a la fusión, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la mencionada Ley, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de agosto de 2007.—El Administrador único, José María Bernabeu Pardo.—56.851.

2.ª 19-9-2007

OBRAS PALO NEGRO, SOCIEDAD LIMITADA

Insolvencia

Don Ángel Juan Zuil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 49/07, seguido en este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ricardo Quesada Claver, frente a la empresa Obras Palo Negro, Sociedad Limitada, sobre cantidad y derecho, se ha dictado Resolución de 4 de septiembre de dos mil siete, cuyo apartado a) de su parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«a) Declarar al ejecutado Obras Palo Negro, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 5.720 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 4 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial, Ángel Juan Zuil Gómez.—56.915.

ORISOL INVERSIONES, S. A., S.C.R. DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Pérdida certificación denominación

Don Eduardo Orbeza Soto como interesado en la certificación N.º 06251926 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 22 de mayo de 2007 hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el:

Registro Mercantil Central. Príncipe de Vergara, 94. 28006 Madrid.

en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Vitoria-Gasteiz (Álava), 10 de septiembre de 2007.—Eduardo Orbeza Soto, Director de Servicios Jurídicos.—56.787.

PARC EÒLIC VECIANA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

CABARO 21, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 12 de julio de 2007 el socio único de «Parc Eòlic Veciana, Sociedad Limitada unipersonal» (sociedad absorbente), y el socio único de «Cabaro 21, Sociedad Limitada unipersonal» (sociedad absorbida), han acordado por unanimidad la fusión de las mencionadas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el

proyecto de fusión suscrito en fecha 12 de julio de 2007 por los respectivos administradores solidarios. La mencionada fusión se operará mediante la absorción por parte de «Parc Eòlic Veciana, Sociedad Limitada unipersonal» de «Cabaro 21, Sociedad Limitada unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación de ésta última y atribución a la sociedad absorbente de sus patrimonios íntegros, a título universal.

A los efectos de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 4 de septiembre de 2007.—Antonio Vázquez Fernández, en su calidad de Administrador solidario de las sociedades «Parc Eòlic Veciana, Sociedad Limitada unipersonal» y «Cabaro 21, Sociedad Limitada unipersonal».

y 3.ª 19-9-2007

PASCUAL DE ARANDA, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida)

LECHE PASCUAL ESPAÑA, S. L. Sociedad unipersonal

PDH PASCUAL, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión parcial

El presente anuncio sustituye y deja sin eficacia el publicado en este medio con fechas 11 y 12 y 13 de julio, por haberse advertido errores que se subsanan, siendo por tanto el anuncio válido el texto contenido a continuación.

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los respectivos accionista y socio único de Pascual de Aranda, Sociedad Anónima (unipersonal), y Leche Pascual España, Sociedad Limitada (unipersonal), ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas y Socios de las mismas, decidieron el día 30 de junio de 2007 la escisión parcial de Pascual de Aranda, Sociedad Anónima (unipersonal), mediante la segregación de la unidad económica constituida por el patrimonio afecto a la rama de actividad consistente en la explotación de ganado vacuno de dicha sociedad escindida en favor de la sociedad ya existente Leche Pascual España, Sociedad Limitada (unipersonal), que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, reduciéndose el capital social de la sociedad escindida en la cuantía de 443.237,50 euros y las reservas en la cantidad de 967.927,87 euros, y ampliándose correlativamente el capital y reservas de la sociedad beneficiaria.

Igualmente se publica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los respectivos accionista y socio único de Pascual de Aranda, Sociedad Anónima (unipersonal), y Pdh Pascual, Sociedad Limitada (unipersonal), ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas y Socios de las mismas, decidieron el día 30 de junio de 2007 la escisión parcial de Pascual de Aranda, Sociedad Anónima (unipersonal), mediante la segregación de la unidad económica constituida por el patrimonio afecto en la rama de actividad consistente en la explotación avícola de dicha sociedad escindida en favor de la sociedad ya existente Pdh Pascual, Sociedad Limitada (unipersonal), que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, reduciéndose el capital social de la sociedad escindida en la cuantía de 80.534,00 euros y las reservas en la cantidad de 176.191,59 euros, y ampliándose correlativamente el capital y reservas de la sociedad beneficiaria.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial objeto de este anuncio, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión parcial.

Aranda de Duero, Burgos, 17 de septiembre de 2007. Sonia Pascual Gómez-Cuéntara, Secretaria de los Consejos de Administración de las sociedades Pascual de Aranda, Sociedad Anónima (unipersonal); Leche Pascual España, Sociedad Limitada (unipersonal) y Pdh Pascual, Sociedad Limitada (unipersonal).—57.738.

1.ª 19-9-2007

PEÑA DE LOS ANDALUCES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en los apartamentos Veramar, calle Málaga, s/n, 29640 Fuengirola (Málaga), el día 28 de septiembre de 2007, a las doce horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día 29 de septiembre de 2007 a las doce horas en segunda convocatoria y en el mismo lugar.

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

Segundo.—Informe de gestión correspondiente a los años 2002 a 2006, ambos incluidos.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Fuengirola, 10 de septiembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, don Andrés Martín González.—56.781.

PHOTOLINE ESPAÑA, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 953/05 ejecución 98/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jorge Suarez Bernal contra Photoline España, Sociedad Anónima, sobre cantidades, se ha dictado resolución de fecha 12 de julio de 2007, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

Declarar al ejecutado Photoline España, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia parcial por importe de 22.622,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 4 de septiembre de 2007.—María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial.—56.634.

PLANIFICACIÓN DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE CASTELLÓN, S. A. (Absorbente)

**TORRES PLANES, S. L.
(Absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la sociedad «Planificación Desarrollo y Promoción de Castellón, Sociedad Anónima» y el Socio Único de la sociedad «Torres

Planes, Sociedad Limitada» aprobaron el día 30 de junio de 2007 la fusión por absorción de la Sociedad «Torres Planes, Sociedad Limitada» por parte de la Sociedad «Planificación Desarrollo y Promoción de Castellón, Sociedad Anónima», y en consecuencia, la disolución sin liquidación de «Torres Planes, Sociedad Limitada» y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a «Planificación Desarrollo y Promoción de Castellón, Sociedad Anónima» en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 20 de abril de 2007, aprobado y firmado por todos los administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas/socios y acreedores de las Sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a oponerse a ésta durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Castellón, a 4 de septiembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad «Planificación Desarrollo y Promoción de Castellón, Sociedad Anónima», D. Ricardo Guillén Polo, y Los Administradores Mancomunados de la sociedad «Torres Planes, Sociedad Limitada», D. Manuel Gómez Rodríguez y D. Ricardo Guillén Polo.—56.740. y 3.ª 19-9-2007

PLAYBOL, S. A.

Anuncio de modificación del objeto social

Se hace público que la Junta general extraordinaria de la sociedad anteriormente indicada, celebrada en el domicilio social, en fecha de 31 de julio de 2007, acordó la modificación del objeto social, dando nueva redacción al artículo 2.º de los Estatutos sociales, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 2. Constituye su objeto: Manipulación de plásticos en forma mecánica en cualquiera de sus formas. Estos objetos podrán ser presentados solos o complementados con cualquier otro tipo de material.

Comercialización, industrialización y fabricación de objetos de plástico en cualquiera de sus composiciones químicas, objetos de papel, cartón y sus derivados. Los objetos mencionados podrán ser presentados tanto en forma independiente, como unidos entre sí.

Transformación de plásticos por cualquier procedimiento.

Explotación de establecimientos abiertos al público en los cuales se comercialice los productos mencionados en este objeto social.

La gestión y promoción inmobiliaria; la compra, venta, alquiler, administración y explotación de fincas rústicas y urbanas; la realización de obras de construcción de inmuebles, reforma, rehabilitación y mejoras de fincas rústicas y urbanas.

Participar en cualquier otra sociedad mercantil dedicada al mismo o semejante objeto social, aún de sus antecedentes o consecuentes, auxiliar o complementaria.

Esta participación podrá tomar la forma de adquisición de acciones, obligaciones, bonos o cualquier otro título; igualmente podrá tomar la forma de cualquier aportación, inclusive la de fundar, crear o asociar.»

Algete (Madrid), 1 de agosto de 2007.—Pedro Sánchez Fernández, Administrador único.—57.489.

PMJ, SOCIEDAD ANÓNIMA

La sociedad PMJ, S. A., en Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, celebrada en el domicilio social el pasado día 2 de mayo de 2007, en primera convocatoria, estando presentes un porcentaje de accionistas que representan el 50 por 100 del capital social totalmente suscrito y desembolsado, ha acordado por unanimidad de los asistentes la reactivación de la sociedad y su pos-

terior transformación de sociedad anónima en sociedad limitada.

San José (Ibiza), 3 de mayo de 2007.—El Administrador único, Mirko Lachmann.—56.745. y 2.ª 19-9-2007

PRIM, S. A.

Aumento de capital social

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general ordinaria de accionistas de «Prim, Sociedad Anónima», en su reunión celebrada el día 30 de junio de 2007, acordó aumentar el capital social con cargo a reservas libres en la cuantía de trescientos veinticinco mil ochocientos veintiocho euros con setenta y cinco céntimos (325.828,75 euros), mediante la emisión de un millón trescientas tres mil trescientas quince (1.303.315) acciones nuevas, con un valor nominal de 0,25 euros cada una de ellas, que se asignarán gratuitamente a los accionistas de la sociedad, a razón de 1 acción nueva por cada 10 acciones de las actualmente en circulación que posean, con las características siguientes:

a) Tipo de emisión: Las nuevas acciones se emiten a la par, esto es, por su valor nominal de veinticinco céntimos de euro (0,25 euros).

b) Contravalor y desembolso del aumento. Balance que sirve de base a la operación: La ampliación se realiza mediante la transformación en capital de reservas de la Sociedad con cargo a la cuenta de Reservas Libres.

El desembolso se realizará íntegramente contra la cuenta Reservas Libres y se tendrá por producido cuando el Consejo de Administración, o los Consejeros en quien el Consejo haya podido sustituir las facultades que se deleguen, formalice contablemente la aplicación del importe del aumento de capital de la cuenta de Reservas Libres a la cuenta de capital social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, servirá de base a la operación de ampliación el Balance de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2006, verificado por los Auditores de la sociedad, Ernst & Young, Sociedad Limitada, con fecha 2 de abril de 2007, que ha sido aprobado por la Junta general de accionistas de fecha 30 de junio de 2007.

c) Destinatarios del aumento. Derechos de asignación gratuita: Los accionistas de «Prim, Sociedad Anónima», que se encuentren debidamente legitimados, según los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima, Iberclear, y de sus entidades adheridas al cierre de la sesión del día 5 de octubre de 2007, gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada diez (10) acciones que se posean.

d) Período para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita: De acuerdo con lo señalado en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan.

El plazo para la asignación de las nuevas acciones y para la negociación de los derechos de asignación gratuita será del 8 al 22 de octubre de 2007, ambos inclusive.

Si resultasen acciones no asignadas, éstas se depositarán a disposición de quienes acrediten su legítima titularidad, y el depósito se mantendrá durante tres años a contar desde la finalización del período de asignación gratuita de las acciones; transcurrido dicho plazo, las acciones podrán ser vendidas por cuenta y riesgo de los interesados, y el importe líquido de la venta, deducidos los gastos de ésta, y del anterior depósito, serán depositados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados, todo ello de conformidad con lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Representación y negociación de las nuevas acciones: Las nuevas acciones emitidas estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada del registro contable de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima, Iberclear, y sus entidades adheridas.